

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	

RESOLUCION No. 296 DE 2025

(Agosto 06)

“Por medio del cual se reliquidan los derechos laborales a favor de un servidor público como consecuencia de la terminación de su vínculo laboral”

EL SUBGERENTE DE SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES.
INFRAESTRUCTUR S.A. E.S.P.
En uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Doctora MELBA CHARRY MOSQUERA, tuvo vínculo laboral por el periodo comprendido del primero (01) de enero de 2014 al quince (15) de enero de 2025, desempeñando el cargo de Asesor de Control Interno de la entidad.

Que mediante Resolución 016 de 2025, se liquidaron los derechos laborales a favor de la Doctora MELBA CHARRY MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.174.319 de Neiva - Huila, que mediante Acta de Junta Directiva No 240 del 18 de julio de 2025, se aprobó el Acuerdo No 009 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y OTROS VALORES DE ALGUNOS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2025” en el 7%.

Que en cumplimiento a lo acordado se hace necesario ajustar la liquidación de la Doctora Charry Mosquera con el sueldo aprobado para la vigencia 2025, objeto de la liquidación de las prestaciones sociales.

Que la citada funcionaria adquirió el derecho a las vacaciones indemnizadas, prima de vacaciones, cesantías definitivas e intereses, primas de servicios y navidad proporcional y retroactivo salarial.

Que se tiene como fundamento jurídico el Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional” y La Ley 344 de 1996 de liquidación de las cesantías por anualidad o fracción.

Que tanto el pago de las vacaciones en caso de retiro como la prima correspondiente a las mismas, se deben liquidar en la forma establecida en el Artículo 17 y 25 del decreto 1045 de 1978.

Que según el decreto 1045 de 1978 en sus artículos 5, 8, 17.

Que por lo anterior se,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de Cesantías e Intereses definitivas por valor de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$25.962) MCTE., a la Doctora MELBA CHARRY MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdellhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 aguas del huila ...llevamos más que agua.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	 ISO 9001 U-C (Certification)  ISO 14001 U-C (Certification)  OHSAS U-C (Certification)
--	--	---

Continuación Resolución No. 296, agosto 06 de 2025.

36.174.319 de Neiva - Huila., a que tiene derecho por haber desempeñado el cargo de Asesor de Control Interno de SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P., durante el periodo comprendido entre el primero (01) al quince de enero de 2025, Conforme a la liquidación adjunta que hace parte integral de la presente Resolución.

CONCEPTO	VALOR
CESANTIAS	\$25.833
INTERESES	\$129
TOTAL:	\$25.962

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de indemnización de Vacaciones y Prima de Vacaciones por valor de NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$909.334) MCTE., por el periodo comprendido del primero (01) de enero al treinta (30) de diciembre de 2023, de conformidad con la liquidación adjunta.

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$434.000
PRIMA DE VACACIONES INDEMNIZADAS	\$434.000
BONIFICACION POR RECREACION	\$41.334
TOTAL:	\$909.334

ARTICULO TERCERO: Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de indemnización de Vacaciones y Prima de Vacaciones por valor de NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$909.334) MCTE., por el periodo comprendido del primero (01) de enero al treinta (30) de diciembre de 2024, de conformidad con la liquidación adjunta.

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$434.000
PRIMA DE VACACIONES INDEMNIZADAS	\$434.000
BONIFICACION POR RECREACION	\$41.334
TOTAL:	\$909.334

ARTICULO CUARTO: Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de indemnización de Vacaciones y Prima de Vacaciones por valor de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$41.332) MCTE., por el periodo comprendido del primero (01) al quince (15) de enero de 2025, de conformidad con la liquidación adjunta.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

RESOLUCIÓN
VERSIÓN: 6.0

Continuación Resolución No. 296, agosto 06 de 2025.

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$20.666
PRIMA DE VACACIONES INDEMNIZADAS	\$20.666
TOTAL:	\$41.332

ARTICULO QUINTO:

Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de Prima de Servicios Proporcional por valor de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$51.666) MCTE., por el periodo comprendido del primero (01) al quince (15) de enero de 2025, de conformidad con la liquidación adjunta.

CONCEPTO	VALOR
PRIMA DE SERVICIOS PORPORCIONAL	\$51.666

ARTICULO SEXTO:

Ordénese reconocer la reliquidación por concepto de Prima de Navidad Proporcional por valor de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$25.834) MCTE., por el periodo comprendido del primero (01) al quince (15) de enero de 2025 de conformidad con la liquidación adjunta.

CONCEPTO	VALOR
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL	\$25.834

ARTICULO SEPTIMO:

Ordénese reconocer la reliquidación por concepto incremento salarial por valor de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$310.000) MCTE., por el periodo comprendido del primero (01) al quince (15) de enero de 2025, de conformidad con la liquidación adjunta.

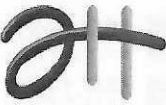
CONCEPTO	VALOR
RETROACTIVO INCREMENTO SALARIAL	\$310.000

ARTICULO OCTAVO:

Notificar en forma personal o por aviso el presente acto administrativo al interesado, a su apoderado, informándole que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al acto de notificación, ante la Gerencia.

ARTICULO NOVENO:

Pásese copia de esta Resolución a la Tesorería, Contabilidad, Kárdex de Personal y Hoja de Vida.

 aguas del huila ...llevamos más que agua.	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	☒ ISO 9001 LL-C (Certification) ☒ ISO 14001 LL-C (Certification) ☒ OHSAS LL-C (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	

Continuación Resolución No. 296, agosto 06 de 2025.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

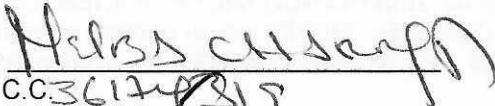
Neiva, 06 de agosto de 2025


FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero

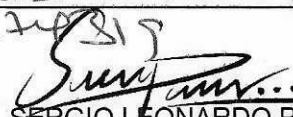
NOTIFICACIÓN:

En la fecha se notifica a la Doctora MELBA CHARRY MOSQUERA, el contenido de la Resolución No. 296, agosto 06 de 2025.

ACEPTO:


C.C.36124818

QUIEN NOTIFICA


SERGIO LEONARDO PASTRANA TRUJILLO
Técnico II, Sub. Administrativo y Financiero

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES.

RELIQ. DEFINITIVA DE SUS DERECHOS LABORALES SEGUN RESOLUCION NO 296 DE 2025

Seccion 1 ADMINISTRATIVO

GERENCIA

Código Nombre del

SUELDO BASICO MES

2486 36174319 MELBA CHARRY MOSQUERA

9478000

Cargo CONTROL INTERNO

NN	CONCEPTO	DESCRIPCION	HORAS/DIAS DEVENGADO	DEDUCCION
7	30	RETROACTIVO INCREMENTO	1	310,000.00
7	32	PRIMA DE VACACIONES	1	20,666.00
7	32	PRIMA DE VACACIONES	1	434,000.00
7	32	PRIMA DE VACACIONES	1	434,000.00
7	33	BONIFICACION X RECREACION	1	41,334.00
7	33	BONIFICACION X RECREACION	1	41,334.00
7	36	PRIMA DE NAVIDAD -	1	25,834.00
7	39	CESANTIAS	1	25,833.00
7	40	INTERESES A LAS CESANTIAS	1	129.00
7	44	RELIQUIDACION PRIMA	1	51,666.00
7	107	VACACIONES INDEMNIZADAS	1	20,666.00
7	107	VACACIONES INDEMNIZADAS	1	434,000.00
7	107	VACACIONES INDEMNIZADAS	1	434,000.00

TOTAL CONCEPTOS 2,273,462.00

0.00

NETO A PAGAR **2,273,462.00**


ANGELA LUCÍA NARVAEZ TOVAR

Profesional Universitario

Reviso